

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T18
Tribunal de Faltas

DECRETO 1859/13

TIGRE, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El artículo 2º de la Ordenanza 3018/09, que textualmente se transcribe:

“**ARTICULO 2.-** La jurisdicción en materia de faltas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 8751/77, será ejercida por el Intendente Municipal”.

CONSIDERANDO:

El artículo 2º del Decreto 1107 del 15 de julio de 2009 que textualmente se transcribe:

“**ARTICULO 2.- A** partir de la fecha del presente la Delegación de funciones recaída en el señor Secretario de Gobierno por imperio del artículo 1º del Decreto 380/09, será ejercida respecto de las funciones jurisdiccionales en materia de faltas del Intendente Municipal en el marco del artículo 19 inciso b) y concordantes del Decreto Ley 8751/77”

Que a partir del 1º de enero de 2014 resulta procedente dejar sin efecto las mencionadas

delegaciones de funciones, a los efectos de ejercer directamente la competencia dispuesta por el artículo 2º de la Ordenanza 3018/09.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Derógase a partir del 1º de enero de 2014 el artículo 1º del Decreto 380/09 y el artículo 2º del Decreto 1107/09, a los efectos del ejercicio directo por parte del Departamento Ejecutivo de la competencia establecida en el artículo 2º de la Ordenanza 3018/09.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
DECRETO N° 1859/13